

ACUERDO UAM-SITUAM 01/2004 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

Que el Sindicato en el marco de la Revisión Contractual y Salarial de 2004 solicitó a la Universidad la integración del concepto 03 Compensación por Antigüedad al concepto 01 Salario Base, para efecto de la jubilación de los trabajadores de la Institución.



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SECRETARIA AUXILIAR DE EMPLEAZAMENTOS A HUELGA

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad y el Sindicato conjuntamente solicitarán audiencia al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, a fin de plantearle la integración del concepto 03 Compensación por Antigüedad al concepto 01 Salario Base, para incrementar el beneficio de la pensión a la que tengan derecho los trabajadores de la Institución, con el consecuente pago de las cotizaciones correspondientes.

SEGUNDA. Esta solicitud de integración se efectuará, en primera instancia, para todos los trabajadores de la Universidad y los que ingresen a partir de la fecha del posible convenio que se firmara con dicho Instituto.

En un segundo momento se solicitará dicha integración para todos los trabajadores, un año antes de la fecha de jubilación que haya decidido el trabajador.

TERCERA. La audiencia correspondiente será solicitada en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la firma del presente acuerdo.

CUARTA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2004-2006.

México, D.F. a 31 de enero de 2004.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General

LIC. RODOLFO SERAFÍN PÉREZ RUIZ
Secretario General